

Bogotá, D.C.

583

Señor(a)
ANONIMO
Sin Dirección
Ciudad**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto: Visita de inspección y vigilancia a establecimientos de comercio**
Referencia: Radicado Orfeo No. 20234603332872

Cordial saludo.

En atención a la petición en la cual nos informa: "(...) EN EL BARRIO SUPERMANZANA 12 A DE KENNEDY, EL INMUEBLE UBICADO EN AL CRA 79 C BIS # 2 B 10, INVADEN TODO EL TIEMPO LOS ANDENES, NO SE PUEDE TRANSITAR, TIENEN INVASION AL ESPACIO PUBLICO JUNTO CON LO COMERCIANTES QUE AMPLLAN LA ACTIVIDAD ECONOMICA A LOS ADENES, LOS TALLERES Y DEMAS NEGOCIOS QUE NOS PERMITIDOS POR EL USO DEL SUELO SE APROPIARON DEL ESPACIO PUBLICO; LLENARON DE NEGOCIOS DE CANASTILLAS QUE UTILIZAN EL ESPACIO PUBLICO TODO EL TIEMPO. (...)"

De conformidad con las competencias descritas en el artículo 86, numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numerales 7 y 9 en el que señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así: "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales." - Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.

En ese orden de ideas, le informo que los equipos de espacio público, Seguridad, Gestión de Riesgo y ambiente del área de gestión policivo-jurídica de la Alcaldía Local de Kennedy realizó visita de inspección y vigilancia en el mes de septiembre del año en curso, en la cual se evidencio el uso indebido, se les brindo la sensibilización sobre el uso indebido del espacio público (ley 1801 del 2016 artículos 87 y 140 numeral 4) y se le reitera que la alcaldía realiza operativos para restituir dichos espacios.

Teniendo en cuenta la situación que se presenta se realizará un monitoreo, si continua con el uso indebido del espacio público, le informamos que los equipos referentes de Espacio Público, Seguridad, Gestión del Riesgo, Ambiente, de la oficina policiva jurídico de la alcaldía Local de Kennedy, como también Policía Nacional y algunas entidades del distrito que por competencia les corresponde realizar los acompañamientos, realizaran operativo de inspección, vigilancia y control en el lugar de la solicitud, dicha queja se incluirá en el cronograma de operativos del mes de octubre, en reunión interinstitucional.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235831420741

Fecha: 06-09-2023

20235831420741

Página 2 de 2

Agradecemos haber puesto en conocimiento a este despacho de los hechos ocurridos con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos

Por último, manifestar igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,

ARNULFO GARCIA

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ancízar Montaña C. / Equipo Espacio Público A.L.K.

Revisó: José Filiberto Ardila / Equipo espacio Público A.L.K.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
Municipalidad de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de cumplir el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a comunicación.

11 SEP 2023

Constancia de fijación: hoy _____, siendo las Siete de la mañana (7 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.